



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N°. 207/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se solicita se autorice al Ingeniero Vladimiro, BRNICH, ad-referéndum del Consejo Superior a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución, desempeña funciones en el Departamento de Ingeniería Química de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Buenos Aires, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



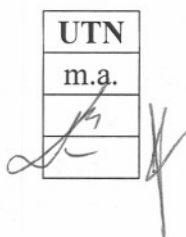
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al Docente de la Facultad Regional Buenos Aires, Ingeniero Vladimiro, BRNICH (D.N.I.. N° 7.514.376 – Legajo UTN N° 4327) a continuar en actividad por el término de UN (1) año , a partir del 1º de abril de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1152/2007




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento